

Beneficio compensaría alza de sueldo mínimo: Gobierno estima costo más bajo de subsidio a pymes por reajuste

Dipres calculó que gasto será de \$10 mil millones en 2026. Diputado RN hizo reserva de constitucionalidad.

J.P. PALACIOS

La Sala de la Cámara de Diputados aprobó y despachó al Senado el proyecto de reajuste del salario mínimo. La iniciativa que el Gobierno acordó con la CUT establece un incremento escalonado, que va desde los \$510.636 actuales hasta \$529.000 a partir de mayo, y termina por subir hasta \$539.000 a contar del 1 de enero de 2026.

El alza es de 5,6% nominal, mayor a la inflación esperada a diciembre de 3,8% que calculó el Banco Central.

Además del aumento en el costo de la contratación, el debate estuvo marcado por una de las cláusulas del proyecto. En ella se plantea la activación de una ayuda para las firmas de menor tamaño, con el fin de compensar un reajuste que sería mayor a la inflación esperada.

Según el texto de la iniciativa, se habilita el establecimiento de un subsidio a favor de las personas jurídicas sin fines de lucro, comunidades, y personas naturales y jurídicas que tengan el carácter de micro, pequeñas y medianas empresas, para el caso en que la variación en el monto del salario mínimo, a partir de enero de 2026, sea superior a la inflación efectiva de 2025. La propuesta detalla que Hacienda verificará el cumplimiento del gatillo y establecerá el subsidio, "por los montos y bajo las condiciones que fije un reglamento que deberá ser dictado en conjunto con los ministerios del Trabajo y de Economía".

Las pymes y los diputados de oposición criticaron la forma en que se planteó el subsidio y pidieron explicitar su costo fiscal en el informe financiero del proyecto. Incluso, el diputado Miguel Mellado (RN) formuló una reserva de constitucionalidad para eventualmente ir al Tribunal Constitucional. "El subsidio —dado su alcance— no puede ser fijado por un decreto, ni en ningún acto administrativo. Es más, si uno pensara que acá lo que existe es una delegación legislativa que habilita al

Presidente de la República a la dictación de un decreto con fuerza de ley, tampoco estamos en el caso, ya que la norma se refiere a una resolución del Ministerio de Hacienda, dándole un poder a una cartera de Estado, que de conformidad con nuestra arquitectura constitucional solo podría tener el Congreso Nacional, o el Presidente de la República, previa autorización del propio Congreso", dijo Mellado.

Para tratar de lograr los votos necesarios para su aprobación, el Gobierno sinceró el monto de la ayuda. De acuerdo con un informe financiero complementario de la Dirección de Presupuestos (Dipres), debido a que el beneficio se pagaría por un máximo de cuatro meses respecto de la diferencia

entre el ingreso mínimo a partir de enero de 2026 y el monto del salario de enero de 2025 ajustado por la inflación acumulada esperada de 2025, el costo no excederá los \$10.000 millones (US\$ 10,5 millones). Ese desembolso es menor a los \$18.403 millones

que tuvo el costo de este mismo subsidio para las Mipymes pagado durante los meses de enero y febrero de este año.

La Dipres precisó en el informe que el monto final dependerá de las normas que se fijen mediante resolución para el establecimiento de su monto, y para el mecanismo de otorgamiento y pago.

Mayor apoyo

La Multigremial Nacional de Emprendedores planteó inquietudes. "Una nueva alza del salario mínimo como la que se propone requiere necesariamente un apoyo del Estado para que las Mipymes puedan cumplir sus obligaciones. No obstante lo anterior, el subsidio anunciado por Hacienda quedó sujeto a un reglamento que deberá impulsar el próximo Gobierno y no tiene detalle de su alcance, requisitos ni montos", dijo el presidente de gremio, Juan Pablo Swett, en una minuta enviada a la Cámara de Diputados.

PRIMERA ALZA

A partir de este mes el salario mínimo deberá subir a \$529.000 mensuales.